



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Illas
Fernando Alberto Tirador Martínez
28/10/2025



Ayuntamiento de
Illas

NIF: P3303000H

Contratación

Expediente 29168M



Ayuntamiento de Illas
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Principado de
Asturias | Servicio Público
de Empleo

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO, CONVOCATORIA 2025, EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL PEONES

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, de personas desempleadas por parte de este Ayuntamiento dentro del programa Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en la convocatoria correspondiente al año 2025.

El contrato estará estrictamente vinculado a la ejecución del Plan de Empleo convocatoria 2025 (Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito local). Asimismo, se creará una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con los participantes que, habiendo superado las pruebas, no hayan obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria. Estas bases se rigen por la Resolución de fecha 22 de mayo de 2025 (BOPA 12.06.2025) de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local) y Resolución de fecha 1 de agosto de 2025 (BOPA 12.08.2025) por la que se aprueba la convocatoria 2025 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materia de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias. Así como resolución de fecha 10 de octubre de 2025 de concesión de estas subvenciones.

Las plazas a cubrir, el periodo de duración del contrato y la jornada en base a la programación de obras y servicios de interés general y social obrantes en el expediente de concesión de la subvención y configurado por el Ayuntamiento son las siguientes:

PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS Las ocupaciones ofertadas serán dos plazas de peón, una por un periodo de un año y la otra por siete meses sin que se puedan superar esta duración y ambas a tiempo completo.

2- PUBLICIDAD DEL PROCESO

1.- A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, el ayuntamiento de Illas remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de la que dependa, al objeto de su publicación. La convocatoria será objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2.- Las listas provisionales y definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, composición del órgano de selección, fechas de las pruebas selectivas y cualquier incidencia que se produjera a lo largo del proceso selectivo serán objeto de publicación en la web del Ayuntamiento (www.ayto-illas.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS

Los contratos a suscribir dentro Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el ámbito Local irán destinado a personas desempleadas que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases 4ª y 5ª, pertenezcan a uno de los siguientes colectivos:

1. Personas que pertenezcan al colectivo de personas paradas de larga duración, priorizando a las mujeres Víctimas de violencia de género y mayores de 52 años.
2. Personas en situación de exclusión social, incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007:
 - a. Personas perceptoras de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como miembros de la unidad de convivencia que se benefician de ellas.
 - b. Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
 - 1.º Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 - 2.º Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
 - c. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/10/2025



AYUNTAMIENTO DE ILLAS

Código Seguro de Verificación: T2CA AAHA Q2H3 PCV3 TT7L

Bases proceso selectivos dos peones PIE 2025 - SEFYCU 68807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://illas.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Illas
Fernando Alberto Tirador Martínez
28/10/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/10/2025



Ayuntamiento de
Illas

NIF: P3303000H

Contratación

Expediente 29168M



Ayuntamiento de Illas
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Principado de
Asturias | Servicio Público
de Empleo

- d. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- e. Personas recluidas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como quienes se encuentran en libertad condicional y personas ex reclusas.
- f. Menores internos/as que se incluyan en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como quienes se encuentran en situación de libertad vigilada y ex internos/as.
- g. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- h. Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

4. REQUISITOS GENERALES

Son requisitos generales que los aspirantes habrán de reunir tanto en la fecha de finalización de presentación de solicitudes como a la fecha de formalizar el contrato son:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, las personas extranjeras podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- b) Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que las españolas siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- c) Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- e) No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni en situación de separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.
- f) Estar en posesión de la titulación equivalente o superior a la exigida en la correspondiente convocatoria, en su caso, para cada una de las plazas ofertadas o de la formación para el empleo acreditativa de sus conocimientos específicos sobre la ocupación a la que opta. Dados los requisitos específicos de las personas a las que van destinados los planes de empleo, no se establece titulación mínima alguna.

5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

1.- Las personas a contratar dentro de los Planes de Empleo, además de cumplir los requisitos exigidos por el apartado anterior, habrán de cumplir los siguientes requisitos a **fecha 12.08.2025 (publicación de la convocatoria)**:

1.- Pertenecer a alguno de estos colectivos:

1.1 Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración, considerando parados de larga duración las personas que, en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el



AYUNTAMIENTO DE ILLAS

Código Seguro de Verificación: T2CA AAHA Q2H3 PCV3 TT7L

Bases proceso selectivos dos peones PIE 2025 - SEFYCU 68807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://illas.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 2 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Illas
Fernando Alberto Tirador Martínez
28/10/2025



Ayuntamiento de
Illas

NIF: P3303000H

Contratación

Expediente 29168M



Ayuntamiento de Illas
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Principado de
Asturias | Servicio Público
de Empleo

cómputo de días se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

1.2 Personas en situación de exclusión social, incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción y cuyo desglose está incluido en el apartado 3.2 de las presentes bases.

2.- Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de formalización del contrato.

3.- No ser perceptor de prestación por desempleo de nivel contributivo.

4.- Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción que será remitido por el Ayuntamiento al Servicio Público de Empleo a fecha de formalización del contrato.

5.- No podrán participar en la presente convocatoria y quedarán excluidas de la misma aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con este Ayuntamiento de Illas superior a 122 días, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2023 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea correspondiente a Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias 4 de abril de 2023, BOPA de 14 de abril).
- Convocatoria 2024 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del SEPEPA en la línea correspondiente a Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 17 de junio de 2024, BOPA núm 124 de 26-VI-2024).

6.-LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

1.- La solicitud, en modelo normalizado según Anexo I, se encuentra disponible en las dependencias municipales, Caizuela s/n, en horario de 9 a 14 horas y en la página Web del Ayuntamiento, se presentará en el Registro General y por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

2.- Los aspirantes podrán autorizar al Ayuntamiento de Illas para que éste compruebe la concurrencia de los requisitos generales y específicos específicamente relacionados en el modelo de solicitud del anexo I, así como de los criterios valorables en la fase de concurso señalados en la base 10.1.2º, apartados 1, 3 y 5. La acreditación de aquellos requisitos no específicamente incluidos en el modelo de solicitud así como la acreditación de la condición de mujer víctima de violencia de género y de perceptor del salario social básico deberán ser aportados por los aspirantes.

3.- Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados en la solicitud por los aspirantes admitidos, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación, todo ello sin perjuicio de los trámites de las listas provisionales y definitivas de aspirantes admitidos regulados en la base novena.

7.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

1.- La composición del órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y la propuesta de nombramiento de cada uno de los puestos se determinará mediante resolución de la alcaldía.

2.- El órgano de selección, estará constituido por cinco miembros, existiendo por cada miembro un suplente, no pudiendo formar parte del mismo personal de elección o designación política, interinos o personal eventual, bien del Ayuntamiento de Illas o de cualquier otra administración, siendo la composición prevista la siguiente:



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/10/2025



AYUNTAMIENTO DE ILLAS

Código Seguro de Verificación: T2CA AAHA Q2H3 PCV3 TT7L

Bases proceso selectivos dos peones PIE 2025 - SEFYCU 68807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://illas.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 3 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Illas
Fernando Alberto Tirador Martínez
28/10/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/10/2025



Ayuntamiento de
Illas

NIF: P3303000H

Contratación

Expediente 29168M



Ayuntamiento de Illas
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Principado de
Asturias | Servicio Público
de Empleo

- Presidente: Un Funcionario de Carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Illas o designados por otras administraciones públicas.
- Tres Vocales: Bien funcionario de Carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Illas o designados por entidades locales u otras administraciones públicas. Dos de estos vocales se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019)
- Vocal y Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las mínimas exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

3.- El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ya sean titulares o suplentes y sus decisiones tendrán que ser adoptadas por mayoría simple, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente. La Comisión de Selección de Contratación podrá contar con la presencia de personal asesor, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4.- Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El Presidente del Tribunal podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.6.- El tribunal tendrá la categoría que le corresponda según las previstas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

8.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Original del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Original de la Titulación requerida para las diferentes plazas, si procediera, salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la consulta y verificación de la titulación del solicitante.
3. Informe de vida laboral actualizado salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la obtención de la vida laboral de la persona solicitante en la Tesorería General de la Seguridad Social.
4. Certificado de cobro de prestaciones por desempleo a nivel contributivo a fecha de publicación de la convocatoria de las subvenciones (12 de agosto de 2025), salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para solicitar dicha información al Servicio Público de Empleo Estatal información relativa a la situación de percepción de prestaciones por desempleo.
5. Informe emitido por los Servicios Sociales municipales que acredite la situación de percepción del Salario Social Básico a fecha de inicio del contrato.
6. Documento acreditativo de estar inscrita como persona demandante de empleo no ocupada a fecha de formalización del contrato salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para solicitar dicha información al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
7. En su caso, informe acreditativo de la situación de exclusión social emitido por los Servicios Sociales Municipales.
8. Original y copia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:
 - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.



AYUNTAMIENTO DE ILLAS

Código Seguro de Verificación: T2CA AAHA Q2H3 PCV3 TT7L

Bases proceso selectivos dos peones PIE 2025 - SEFYCU 68807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://illas.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 4 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Illas
Fernando Alberto Tirador Martínez
28/10/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/10/2025



Ayuntamiento de
Illas

NIF: P3303000H

Contratación

Expediente 29168M



Ayuntamiento de Illas
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Principado de
Asturias | Servicio Público
de Empleo

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

9. Para personas con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
10. Autorización de la persona beneficiaria del Programa a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 (Anexo II).
11. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013 (Anexo III).
12. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

9.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

- 1.- Se entenderán como admitidas al proceso selectivo aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en las bases 4ª y 5ª.
- 2.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas.
- 3.- El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de cinco días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición. Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma en el tablón de anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento de Illas (www.ayto-illas.es). Asimismo, se publicará el listado de personas excluidas y el motivo.

10.- SISTEMA DE ACCESO

- 1.- El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del Plan de Empleo será el de **concurso- oposición**, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante. Dado que una de las plazas es por un tiempo inferior al año esta plaza será ocupada por el aspirante con menos puntuación de los seleccionados.

1º OPOSICIÓN: 7 PUNTOS

Las personas aspirantes realizarán una o varias pruebas de carácter eliminatorio relacionadas con la ocupación a desarrollar, siendo estas funciones las contenidas en la programación de obras y servicios aprobada en fecha 28.10.2025 y cuyo resumen se incluye como anexo IV a las presentes bases. Se considerará apta la persona candidata que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación de cada una de las pruebas como apta asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidaturas o éstas sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección. Tras la realización de la prueba o pruebas, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

2º CONCURSO: 5 PUNTOS

A aquellas personas que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder del 50 por 100 de la puntuación máxima que pudiera ser obtenida en la fase de oposición. Ninguno de estos criterios, individualmente, podrá superar el 50% de la puntuación total de esta fase. En el caso del empadronamiento, la valoración no podrá superar el 25% de la puntuación total del concurso – oposición.

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siguiendo este orden de prelación:



AYUNTAMIENTO DE ILLAS

Código Seguro de Verificación: T2CA AAHA Q2H3 PCV3 TT7L

Bases proceso selectivos dos peones PIE 2025 - SEFYCU 68807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://illas.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Illas
Fernando Alberto Tirador Martínez
28/10/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/10/2025



Ayuntamiento de
Illas

NIF: P3303000H

Contratación

Expediente 29168M



Ayuntamiento de Illas
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Principado de
Asturias | Servicio Público
de Empleo

1. Parados de larga duración mayores de 52 años a fecha de inicio del contrato. **1 punto.**
2. Mujeres víctimas de violencia de género. **1 punto.**
3. Perceptores/as de Salario Social Básico. **1 punto.**
4. Estar empadronado en el municipio de Illas con al menos tres meses de antigüedad a fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes: **1 punto.**
5. Personas con discapacidad. **1 punto.**

Tras la realización de la prueba o pruebas, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada persona, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

2.- El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona aspirante seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

3.- En el que caso de que se produzca un empate entre varias personas, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.-Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º.-Quien tenga más edad.
- 3º.- La persona que por edad o por falta de cotización esté más próxima al acceso a la jubilación.
- 4º.-Por sorteo, efectuado en presencia de las personas aspirantes. Este sorteo se efectuará en el momento en que la bolsa de trabajo llegue a las calificaciones objeto del empate.

11.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

12.- CONTRATACIÓN

1.- Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta a la alcaldía para la contratación de quienes hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal, otorgando un plazo de tres días hábiles para presentar la documentación a que hace referencia la base octava de las presentes bases. Esta resolución recogerá también la constitución de la bolsa de trabajo regulada en la siguiente base, así como cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente recoger.

2.- Si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a. De la misma forma, la no aportación de alguna de la documentación señalada en la base octava en el plazo señalado será causa, previo trámite de subsanación por plazo de dos días hábiles, también implicará la exclusión del proceso selectivo.

3.- Previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 8, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados, bajo la modalidad de contrato de trabajo temporal, cláusula específica de contratos para mejora de la ocupabilidad e inserción laboral, resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019) que para este puesto de trabajo establece unas retribuciones de 1.272,49 Euros brutos al mes en catorce mensualidades y una jornada de trabajo de treinta y cinco horas semanales.

13.- SUSTITUCIONES



AYUNTAMIENTO DE ILLAS

Código Seguro de Verificación: T2CA AAHA Q2H3 PCV3 TT7L

Bases proceso selectivos dos peones PIE 2025 - SEFYCU 68807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://illas.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 6 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Illas
Fernando Alberto Tirador Martínez
28/10/2025



Ayuntamiento de
Illas

NIF: P3303000H

Contratación

Expediente 29168M



Ayuntamiento de Illas
PRINCIPADO DE ASTURIAS



Principado de
Asturias | Servicio Público
de Empleo

1.- Con los aspirantes no seleccionados que hayan superado las pruebas se creará una bolsa de trabajo para cubrir las posibles bajas y renunciaciones. Estas bolsas distinguirán entre proyectos y, dentro de cada proyecto, puestos. Las bolsas de trabajo se mantendrán durante la vigencia de cada uno de los proyectos. De efectuarse el llamamiento para ser contratado, el candidato incluido en la bolsa habrá de seguir manteniendo los requisitos señalados en la base tercera y, en particular, la condición de desempleado.

2.- A tal efecto los candidatos en el momento de la celebración de las pruebas selectivas, deberán comunicar, un correo electrónico y número de teléfono móvil o fijo al que serán llamados en caso de necesidad de contratación.

Los aspirantes serán llamados mediante comunicación por correo electrónico y hasta tres veces en un mismo día, entre las ocho y las quince horas, al teléfono indicado. Si no fuera posible el contacto en las 24 horas, se continuará con el siguiente candidato de la lista.

La falta de respuesta o el rechazo al llamamiento sin motivo debidamente justificado, conllevará que dicho candidato pase a ocupar el último lugar de la bolsa. Rechazar en dos ocasiones el llamamiento supondrá la exclusión definitiva de la bolsa.

3.- En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, el Ayuntamiento deberá realizar un nuevo proceso selectivo.

14.- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por las personas interesadas. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, las personas interesadas podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15.- COFINANCIACIÓN

Estas subvenciones son objeto de cofinanciación está cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por el Servicio Público de Empleo Estatal y por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa FSE+ 2021-2027.

En Illas, en la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

F. Alberto Tirador Martínez



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/10/2025



AYUNTAMIENTO DE ILLAS

Código Seguro de Verificación: T2CA AAHA Q2H3 PCV3 TT7L

Bases proceso selectivos dos peones PIE 2025 - SEFYCU 68807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://illas.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Illas
Fernando Alberto Tirador Martínez
28/10/2025



Ayuntamiento de
Illas

NIF: P3303000H

Contratación

Expediente 29168M



Ayuntamiento de Illas
PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo Estatal y por el Programa Fondo Social Europeo Plus FSE+ 2021-2027.

ANEXO I SOLICITUD PLAN DE EMPLEO. CONVOCATORIA 2025

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:			NIF/TIE:		
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	TFNO. DE CONTACTO:			
DOMICILIO:			Nº	Piso:	
LOCALIDAD		C.P:	E-MAIL:		
DISCAPACIDAD ☐ SÍ% ☐ NO		ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:			
TITULACIÓN ACADÉMICA:			ESPECIALIDAD:		
PUESTO QUE SOLICITA:					

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que reúne los requisitos exigidos en la Resolución de 4 de abril de 2023 del SEPEPA;
 - Que a fecha de formalización del contrato pertenece a uno de los siguientes colectivos: (señale con una X)
 - ☐ Persona Parada de larga duración
 - ☐ Persona en situación de exclusión social (colectivos definidos en art.2 Ley 44/2007)
 - Que a fecha de publicación de la convocatoria (**12-08-2025**) no recibía prestación por desempleo a nivel contributivo
- Que reúne los requisitos generales exigidos en el apartado 4º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.
- Que cumple con los requisitos de titulación/edad, en función de las plazas ofertadas.
- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):
 - ☐ Mujer víctima de violencia de género
 - ☐ Persona perceptora de Salario Social Básico
 - ☐ Empadronamiento en el municipio con al menos tres meses de antigüedad.
 - ☐ Persona con discapacidad

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ILLAS A:

SI	NO	Marque con una X si autoriza o no en cada requisito/mérito
		Consulta y verificación de los datos de identidad del solicitante.
		Comprobar si la persona solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de Illas en el marco de los programas que señala la base quinta de las Bases Reguladoras.
		Solicitar su informe de vida laboral a la Tesorería de la Seguridad Social
		Solicitar el Servicio Público de Empleo Estatal información relativa a la situación de percepción de prestaciones.
		Solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias su condición de persona inscrita como demandante de empleo no ocupada.
		Comprobar el grado de discapacidad, en su caso.
		Comprobar si figura inscrita y la antigüedad en el Padrón Municipal de Habitantes.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En, a _____ de _____ de 2024
Fdo.: (Nombre y Apellidos de la persona solicitante)



AYUNTAMIENTO DE ILLAS

Código Seguro de Verificación: T2CA AAHA Q2H3 PCV3 TT7L

Bases proceso selectivos dos peones PIE 2025 - SEFYCU 68807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://illas.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 8 de 13



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/10/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Illas
Fernando Alberto Tirador Martínez
28/10/2025



Ayuntamiento de
Illas

NIF: P3303000H

Contratación

Expediente 29168M



Ayuntamiento de Illas

PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo Estatal y por el Programa Fondo Social Europeo Plus FSE+ 2021-2027.

Los datos personales contenidos en la presente instancia son recogidos bajo el consentimiento del/la interesado/a. Serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a los ficheros de información del Ayuntamiento, cuya titularidad y responsabilidad corresponde al Ayuntamiento. Su uso se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, autorizando expresamente a su uso para la tramitación de los expedientes o servicios requeridos en la solicitud, así como para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Illas, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Illas, en virtud de lo previsto en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los/as interesados/as podrán ejercitar ante el Ayuntamiento los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, en los términos establecidos por la ley indicada.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/10/2025



AYUNTAMIENTO DE ILLAS

Código Seguro de Verificación: T2CA AAHA Q2H3 PCV3 TT7L

Bases proceso selectivos dos peones PIE 2025 - SEFYCU 68807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://illas.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Illas
Fernando Alberto Tirador Martínez
28/10/2025



Ayuntamiento de
Illas

NIF: P3303000H

Contratación

Expediente 29168M



Ayuntamiento de Illas

PRINCIPADO DE ASTURIAS



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo Estatal y por el Programa Fondo Social Europeo Plus FSE+ 2021-2027.

ANEXO IV.- RESUMEN DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL A REALIZAR EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL

A/ Servicios de utilidad colectiva:

Sendas, Espacios Turísticos y Patrimonio Cultural:

Conservación de las rutas existentes. Las tareas principales consisten en la limpieza de maleza, reparación del firme y el mantenimiento adecuado de los elementos de señalización y auxiliares tales como bancos, vallas, fuentes, etc., así como otros propios para el disfrute del ocio; la limpieza del entorno; el mantenimiento y reparación de los propios elementos de patrimonio cultural. Limpieza y mantenimiento adecuado de los arroyos, montes y otros espacios arbolados y naturales.

Espacios verdes :

Mantenimiento adecuado de los entornos verdes de los diferentes espacios públicos, elementos de señalización y auxiliares tales como bancos, vallas, fuentes, etc., así como otros propios para el disfrute del ocio; la limpieza y cuidado del entorno.

Otros servicios

Gestión de aguas, tareas encaminadas a incidir en aquellos aspectos que promuevan una mejor gestión del ciclo del agua

B/ Servicios culturales /ocio

Eventos Ferias, Fiestas y Eventos Deportivos:

Instalación de elementos para el desarrollo de estas actividades, puestos, vallas, señalización etc., así como la limpieza y acondicionamiento de los espacios.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/10/2025



AYUNTAMIENTO DE ILLAS

Código Seguro de Verificación: T2CA AAHA Q2H3 PCV3 TT7L

Bases proceso selectivos dos peones PIE 2025 - SEFYCU 68807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://illas.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 10 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Illas
Fernando Alberto Tirador Martínez
28/10/2025Ayuntamiento de
Illas

NIF: P3303000H

Contratación

Expediente 29168M

AYUD0226T02
ANEXOCofinanciado por
la Unión EuropeaPrincipado de
AsturiasServicio Público
de Empleo**SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PLANES DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL - CONVOCATORIA 2025-2026****DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA TRABAJADORA SUBVENCIONADA****DATOS DEL DECLARANTE**

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE

TIE/Certificado UE

Persona con contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios en el ayuntamiento de

En relación a la subvención concedida a la entidad indicada anteriormente, con destino a financiar los costes salariales del personal con contratos en el Plan de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el ámbito local, como trabajador del ayuntamiento beneficiario

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- Cumplir todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2025 -2026 de concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de los Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el ámbito local.
- Conocer que mis costes salariales están cofinanciados por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por el Servicio Público de Empleo Estatal y por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa FSE+ 2021-2027.
- Asumir el compromiso de participar en el programa de atención personalizada que establezca el Servicio Público de Empleo.
- Asumir el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados de acuerdo con lo que establezca la normativa reguladora del FSE+ u otro instrumento comunitario que lo sustituya

DECLARACIÓN DE INTEROPERABILIDAD

Con la presentación de este anexo y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, el Principado de Asturias consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la vida laboral del trabajador.
- Al Instituto Nacional de Seguridad Social, la consulta de datos sobre las prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal, prestación por nacimiento y cuidado de menor.
- Al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la consulta de datos sobre el histórico de Prestaciones Públicas de Incapacidad Temporal, prestación por nacimiento y cuidado de menor en un periodo.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

PROTECCIÓN DE DATOS**ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO**

Subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local.

RESPONSABLE

Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

FINALIDAD

Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para gestionar los expedientes de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local.

Los datos personales serán asimismo incorporados a la Base Corporativa de Terceros, cuya finalidad es la gestión de los datos personales de todas las personas que mantengan o han mantenido contacto con la administración pública del Principado de Asturias para garantizar su fiabilidad.

LEGITIMACIÓN

Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

DESTINATARIOS

No se cederán datos a terceros.

DERECHOS

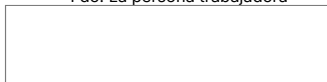
Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en <https://sede.asturias.es>.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo a <https://sede.asturias.es/Asturias/RGPD/AYUD0226T02ProteccionDatos.pdf>.

En , a de de

Fdo. La persona trabajadora



AYUNTAMIENTO DE ILLAS

Código Seguro de Verificación: T2CA AAHA Q2H3 PCV3 TT7L

Bases proceso selectivos dos peones PIE 2025 - SEFYCU 68807

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://illas.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 11 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Illas
Fernando Alberto Tirador Martínez
28/10/2025Ayuntamiento de
Illas

NIF: P3303000H

Contratación

Expediente 29168M

AYUD0226T02

Cofinanciado por
la Unión EuropeaPrincipado de
AsturiasServicio Público
de Empleo**SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PLANES DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL - CONVOCATORIA 2025-2026****CUESTIONARIO PARA ELABORAR LOS INDICADORES FSE+ DE REALIZACIÓN Y RESULTADOS RECOGIDOS EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO (UE) 2021/1057.****1. DATOS DE LA MEDIDA Y DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA****Denominación de la Medida**

PLANES DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL - 2025-2026

Entidad beneficiaria**Fecha de inicio de la medida****Número de expediente**

Esta convocatoria es susceptible de ser cofinanciada en un 60% por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) a través del Programa FSE+ Principado de Asturias 2021-2027 y con la finalidad de recabar la información sobre los indicadores de realización y de resultados exigidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 2021/1057 de 24 de junio, es necesario recabar una serie de datos. Dichos datos son de obligada cumplimentación.

Todos los datos solicitados deben referirse a la situación de la persona participante **en el momento inmediatamente anterior a la fecha de entrada en la medida, entendida como la fecha del contrato***.

2. DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE**Primer apellido****Segundo apellido****Nombre****NIF****Fecha nacimiento****Género**☐ Masculino☐ Femenino**Fecha del contrato*****Teléfono 1****Teléfono 2****Correo electrónico****Dirección****Calle/Plaza****Nº****Bloque****Esc.****Piso****Puerta****Código Postal****Localidad****Municipio****Provincia****3. NIVEL DE ESTUDIOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE**

Marcar la casilla del nivel educativo más alto que posea **en el momento inmediatamente anterior a la fecha de entrada en la medida, entendida como la fecha del contrato***.

TITULACIONES ACADÉMICAS	Código CINE
☐ Sin titulación.	CINE 0
☐ Estudios primarios.	CINE 1
☐ Graduado escolar.	CINE 2
☐ ESO.	CINE 2
☐ Certificado de profesionalidad Nivel 1.	CINE 2
☐ FP Básica (1º y 2º)	CINE 3
☐ FP Grado Medio.	CINE 3
☐ Bachillerato	CINE 3
☐ Certificado de profesionalidad. Nivel 2.	CINE 3
☐ Certificado de profesionalidad. Nivel 3	CINE 4
☐ Universidad	CINE 5 a 8
☐ FP Grado Superior.	CINE 5 a 8

4. SITUACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES DE 16 O MÁS AÑOS:

Marcar SÓLO UNA CASILLA, teniendo en cuenta la situación de la persona participante **en el momento inmediatamente anterior a la fecha de entrada en la medida, entendida como la fecha del contrato*** y de las aclaraciones en cada caso.

- ☐ **Persona inactiva (persona que no está empleada ni en búsqueda activa de empleo ni inscrita en las oficinas de empleo)**
Definición: personas que se ocupan de su hogar, estudiantes, jubilados o prejubilados, personas que perciben una pensión distinta a la de jubilación y de prejubilación, personas que realizan sin remuneración trabajos sociales, actividades de tipo benéfico, etc. (excluidas las que son ayudas familiares), incapacitados para trabajar, otras situaciones (como personas que sin ejercer ninguna actividad económica reciben ayuda pública o privada y todas aquellas que no estén incluidas en ninguna de las categorías anteriores, por ejemplo los rentistas)
- ☐ **Persona con empleo, bien por cuenta ajena o por cuenta propia.**
- Persona desempleada:**
- ☐ **Persona desempleada durante menos de 12 meses consecutivos en situación de desempleo.**
- ☐ **Persona desempleada de larga duración (más de 12 meses consecutivos en situación de desempleo).**

1



AYUNTAMIENTO DE ILLAS

Código Seguro de Verificación: T2CA AAHA Q2H3 PCV3 TT7L

Bases proceso selectivos dos peones PIE 2025 - SEFYCU 68807La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://illas.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 12 de 13



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Illas
Fernando Alberto Tirador Martínez
28/10/2025Ayuntamiento de
Illas

NIF: P3303000H

Contratación

Expediente 29168M

AYUD0226T02

Cofinanciado por
la Unión EuropeaPrincipado de
AsturiasServicio Público
de Empleo**SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PLANES DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL - CONVOCATORIA 2025-2026****5. OTROS INDICADORES COMUNES.**Marcar las casillas que proceda, teniendo en cuenta la situación de la persona participante en el momento inmediatamente anterior a la fecha de entrada en la medida, entendida como la fecha del contrato* y de las aclaraciones en cada caso.☐ **Persona nacional de terceros países** (persona que no tiene nacionalidad de un país de la UE).☐ **Persona de origen extranjero:** (persona que no tiene nacionalidad española).**Participante con discapacidad:**☐ SI ☐ NO ☐ NO CONTESTA**Participante perteneciente a minorías:**☐ SI ☐ NO ☐ NO CONTESTA

(incluidas las comunidades marginadas, como la población romaní).

Participante sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda.☐ SI ☐ NO ☐ NO CONTESTA

(Persona que en la semana anterior ha sido usuaria de algún centro asistencial o de alojamiento y/o de restauración y ha dormido al menos una vez en alguno de los siguientes alojamientos: albergue, residencia, centro de acogida, centro s de acogida a mujeres maltratadas, centros de ayuda al refugiado, centros para demandantes de asilo, piso facilitado por una administración pública, una ONG u organismo, piso ocupado, pensión pagada por una administración pública, una ONG u organismo, espacio público (estación de ferrocarril, autobuses, metro aparcamiento, jardín público descampado...), alojamientos de fortuna (hall de un inmueble, cueva, coche, ...)).

DECLARACIÓN DE INTEROPERABILIDAD

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, el Principado de Asturias le informa que consultará, a través de la plataforma de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, en particular,

- A la Tesorería General de la Seguridad Social, Bases de Datos de demandantes de empleo, o autoridad educativa competente, a fin de recabar información sobre los indicadores de resultados exigidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 2021/1057 una vez finalizada la actuación subvencionada, con la exclusiva finalidad de comunicar los datos a la Comisión Europea, así como para proceder a la evaluación de la política pública en que consiste la actuación subvencionada.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.**PROTECCIÓN DE DATOS****ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO**

Elaboración de los indicadores exigidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 2021/1057 relativo al Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y elaboración de evaluaciones de las políticas públicas en las que participan las personas concernidas.

RESPONSABLE

Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

FINALIDAD

Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 2021/1057.

Los datos personales serán asimismo incorporados a la Base Corporativa de Terceros, cuya finalidad es la gestión de los datos personales de todas las personas que mantengan o han mantenido contacto con la administración pública del Principado de Asturias para garantizar su fiabilidad.

LEGITIMACIÓN

Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

Cumplimiento de una obligación legal, según dispone el artículo 6.1 c) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)

DESTINATARIOSLos datos serán comunicados, sólo de forma agregada, a los siguientes organismos y autoridades:

- Servicio de Programas Europeos
- UAFSE Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (Autoridad de Gestión y Autoridad de Certificación).
- Comisión Europea
- Autoridad de Auditoría del FSE
- Tribunal de Cuentas Europeo

y podrán ser objeto de verificación, auditoría, revisión y en su caso, evaluación directamente por personal del SEPEPA o por terceros mediante el correspondiente contrato. En este último caso se identificarán los contratistas dentro de información adicional en la sede electrónica

DERECHOSPuede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en <https://sede.asturias.es>.**INFORMACIÓN ADICIONAL**Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo a <https://sede.asturias.es/Asturias/RGPD/AYUD0226T02ProteccionDatos.pdf>.La persona abajo firmante, **DECLARA responsablemente que todos los datos consignados en el presente cuestionario son ciertos**En , a de de

Firma de la persona participante

Fdo.:

2



AYUNTAMIENTO DE ILLAS

Código Seguro de Verificación: T2CA AAHA Q2H3 PCV3 TT7L

Bases proceso selectivos dos peones PIE 2025 - SEFYCU 68807La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://illas.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 13 de 13